

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 39/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio DGAJEPL/0955/2025 del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	12048
2. Oficio CJ/SJCAE/DGALE-DPC/0655/2025 y anexo del Director de Procedimientos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Puebla.	2202-SEPJF
3. Oficio 114.CJEF.CACCC.DGCC.14717.2025 del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	12636

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

I. Alegatos. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios suscritos por el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla y el delegado del Poder Ejecutivo Federal, quienes cuentan con personalidad reconocida en autos, por medio de los cuales se les tiene **formulando alegatos** en el presente medio de control constitucional, esto con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Datos de audiencia. Por otro lado, glósense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Director de Procedimientos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Puebla, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene **desahogando el requerimiento** formulado mediante proveído de dieciséis de junio del presente año, al remitir **los datos y copia de la identificación oficial del representante legal que comparecerá a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos** que se celebrará en el presente asunto.

Por tanto, de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (**SEPJF**), se advierte que **cuenta con firma electrónica vigente**, por lo que de conformidad con el artículo 11, párrafos primero de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con los diversos

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2025

5, párrafo primero, y 11, párrafo primero, del **Acuerdo General 8/2020**, se acuerda favorablemente.

III. Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

